



LA SERENA, 12 ENE 2026

DECRETO N° 97 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°08, de fecha 07 de enero 2026, suscrito entre la empresa Zara Thustra SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°08 suscrito con fecha 07 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Zara Thustra SPA rol único tributario [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 220956.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a la empresa Zara Thustra SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Zara Thustra SPA – email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ras



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**ZARA THUSTRA SPA**

En La Serena, a 7 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa ZARA THUSTRA SPA, rol único tributario N° 77.202.563-7, representada, según se acreditará, por don Adolfo Renato Narváez Müller, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] 5, ambos con domicilio en calle Julio Díaz Guerrero N° 899 Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa ZARA THUSTRA SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°220956, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2022.

**TERCERO:** La ZARA THUSTRA SPA, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 280,011.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220956, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	2	220956	11/07/2022	28,381	5,591	9,692	43,664	31/07/2022
2023	1	220956	07/01/2023	30,084	3,881	8,284	42,249	31/01/2023
2023	2	220956	08/07/2023	31,537	3,185	7,059	41,781	31/07/2023
2024	1	220956	06/01/2024	32,231	2,514	5,667	40,412	31/01/2024
2024	2	220956	05/07/2024	32,722	1,865	4,133	38,720	31/07/2024
2025	1	220956	11/01/2025	33,441	1,137	2,638	37,216	31/01/2025
2025	2	220956	05/07/2025	34,324	412	1,233	35,969	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la ZARA THUSTRA SPA en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	07/01/2026	67	28,001
1	06/02/2026	68	25,201
2	09/03/2026	69	25,201
3	07/04/2026	70	25,201
4	07/05/2026	71	25,201
5	08/06/2026	72	25,201
6	06/07/2026	73	25,201
7	05/08/2026	74	25,201
8	04/09/2026	75	25,201
9	05/10/2026	76	25,201
10	03/11/2026	77	25,201



Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 280,011
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 28,001
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 252,010

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Adolfo Renato Narváez Müller para actuar en representación de la empresa que consta en constitución de sociedad de fecha 14.08.2020, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 14.08.2020.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ZARA THUSTRA SPA  
77.202.563-7

Firma p.p: ADOLFO R. NARVAEZ MULLER

  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"  


**Distribución:**

- ZARA THUSTRA SPA/Adolfo Narváez M. Email: [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MAR/SVM/JVT/PAA/rccs